

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0107	: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria	
PRODUCTO	3000546	: Instituciones de educación superior pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento	
ACTIVIDAD	5005906	: Contratación oportuna y pago de personal docente	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 735 200,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0147	: Fortalecimiento de la educación superior tecnológica	
PRODUCTO	3000833	: Docentes con competencias pertinentes y actualizadas	
ACTIVIDAD	5006091	: Selección, contratación oportuna y pago de docentes, asistentes y auxiliares	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4 190 940,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000668	: Desarrollo de la educación técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 089 910,00
			=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>9 016 050,00</b>
			=====

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, docentes contratados, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos de la Ley N° 30512", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente

Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2229721-4

## Aprueban contratación del estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes, seleccionado por Comisión Especial en el marco de la Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 366-2023-EF/43

Lima, 27 de octubre del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación del servicio de asesoría legal referente a la controversia iniciada por Bank of Nova Scotia contra la República del Perú, al amparo del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú, habiendo seleccionado para dicho efecto al estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 0686-2023-EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado estudio de abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001967, por el monto de S/ 3 255 500,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración con la Oficina de Finanzas de dicha Oficina General, a través del Memorando N° 1427-2023-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 21 419 275.00 (VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para los años fiscales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 1278-2023-EF/42.02, el Informe N° 0932-2023-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la contratación del estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.** Autorizar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el estudio Gaillard Banifatemi Shelbaya Disputes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2229625-1

## Autorizan viaje de Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2023-EF/10

Lima, 27 de octubre del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante correos electrónicos de fechas 19 de setiembre y 9 de octubre de 2023, la Secretaría del Comité de Inversión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, OECD por sus siglas en inglés, cursa invitación a los Delegados del citado Comité (miembros y adherentes) para participar en las reuniones por los OECD Sustainable Days y reuniones del Comité de Inversión, a desarrollarse del 7 al 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, uno de los principales temas a tratar en las reuniones está referido al rol de las agencias de promoción, como es el caso de PROINVERSIÓN, en el desarrollo de las regiones, así como el tema vinculado a la calidad de la inversión extranjera directa y tratados de inversión; siendo que, la participación de PROINVERSIÓN se encuentra alineada a las obligaciones asumidas con la adhesión a la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, así como en la Hoja de Ruta para el acceso del Perú a la OCDE;

Que, cabe señalar que, en calidad de país no miembro, el Perú no participa de las reuniones cerradas del Comité de Inversión, por lo que no participará en las reuniones programadas por el Comité de Inversión del 10 de noviembre de 2023;

Que, en tal sentido, la participación de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones permitirá cumplir con los compromisos del país relacionados con la adhesión a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE; dar a conocer a los países miembros de la OCDE las acciones que desarrolla la institución para la atracción de inversiones responsables, en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones del Perú; y, contribuir favorablemente al proceso de evaluación que la OCDE realiza a los países que aspiran a ser miembros plenos, como es el caso del Perú;

Que, en ese sentido, se estima pertinente la participación de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las reuniones antes mencionadas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 5 al 10 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 000,00  
Viáticos (3+1) : US\$ 2 160,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; y, asimismo, en el indicado plazo debe realizar la rendición de cuentas respectiva.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2229713-1